



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 06 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 27 ENE 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero del 2015, trató: La propuesta de Modificación de Artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 078-2014-MDCC de fecha 27 de agosto del 2014, el Proveído N° 008-2015-MDCCC de fecha 21-01-2015 y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2014-MDCC de fecha 27 de agosto del 2014, se ACEPTA la donación de un terreno de 3,040.09 m<sup>2</sup>, valorizando en S/. 391,171.61 (Trescientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Uno con 61/100 Nuevos Soles), de propiedad de Olga Zevallos Lozada y Rafael Zevallos Lozada, para ser destinado a vía de acceso público, sin restricción alguna y advirtiendo que con dicha decisión se AUTORIZÓ a la ex autoridad edil Benigna Yenny Valdivia Rivera que suscriba la documentación necesaria a fin de formalizar el acto de liberalidad materia de acuerdo

Que, en observancia de lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, de aplicación extensiva, concordante con el artículo 41° de la ley en referencia, el Pleno del Concejo aprueba, modifica o deroga las ordenanzas y deja sin efectos acuerdos

Que, tomando en consideración el Proveído N° 008-2015-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se debe modificar el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N°078-2014-MDCC de fecha 27 de agosto del 2014

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2015, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, acordaron por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

**ACORDAR:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N°078-2014-MDCC de fecha 27 de agosto del 2014, en el sentido de **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Econ. Manuel Enrique Vera Paredes, para que proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N°078-2014-MDCC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a las Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. *Márcel E. Vera Paredes*  
ALCALDE

